

## Comunicado

### **Estructura tarifaria transitoria que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en su calidad de operador de la Isla de Guanaja aplicará a sus usuarios mientras dure el periodo de intervención**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) de Guanaja y al público en general, comunica lo siguiente:

1. Que en fecha dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) la Secretaría de Energía emitió el Acuerdo SEN-41-2024, ordenando la intervención de BELCO y designando a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como el ente técnico encargado de prestar el servicio de distribución en la isla de Guanaja.
2. Que los artículos 1 y 3 de la Ley especial para garantizar el servicio de la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social, declaran el servicio de energía eléctrica como un derecho humano y a su vez establece que el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, y ejercerá el control a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) la CREE tiene la función y obligación de aprobar los costos en que incurre la Empresa Distribuidora para proveer el servicio de energía eléctrica.

Asimismo, conforme con el procedimiento establecido en los artículos del 155 al 157 del Reglamento de Tarifas la CREE debe de aprobar el costo de servicio y la Estructura Tarifaria para las empresas distribuidoras que operan en sistemas aislados.

**La estructura Tarifaria Provisional es la siguiente:**

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Potencia	Precio de la Energía
	HNL/abonado-mes	HNL/kW-mes	HNL/kWh
Servicio Baja Tensión	75.15		8.0211
Servicio en Media Tensión	100.00	493.8423	5.9240

SERVICIO	Cargo Fijo	Precio de la Energía
	HNL/lámpara-mes	HNL/kWh
Alumbrado Público	107.82	8.9988

Antes de la intervención la empresa distribuidora BELCO manejaba la tarifa en un rango de 11.80 HNL/kWh.

La CREE como resultado de la revisión y el análisis de la información relacionada con las inversiones, operación y mantenimiento aprueba una tarifa promedio de **8.2120 HNL/kWh**.

La tarifa actual refleja el costo real del servicio eléctrico en la Isla de Guanaja, tomando en cuenta la voluntad política del Gobierno de no trasladar al consumidor los costos de la inversión del proyecto de generación PERLA por haber sido obtenido mediante donación a través del BID.

Esta tarifa será aplicada a partir del 1 de febrero de 2025 y mientras dure el periodo de la intervención el cual no puede exceder de dos años según lo establecido en artículo 8 de la LGIE. Lo anterior sin perjuicio de los ajustes trimestrales que realiza la CREE conforme con lo establecido en el artículo 21 de la LGIE.

**Tegucigalpa M.D.C. 27 de enero de 2025**